



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 21 de octubre de 2024.

AVISO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, ASÍ
COMO PÚBLICO EN GENERAL.**

Con base en el comunicado que hizo la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED) de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, por el cual se dio a conocer que, tras el resultado de la consulta hecha a todas las personas juzgadoras de esa institución, **se concluyó mantener la suspensión parcial de labores en todo el país**, toda vez que resultado fue de **809 votos en el sentido de continuarla y 497 de reanudar labores**.

Así como del Proceso de Consulta realizado también el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, donde la Comitiva de Naucalpan sometió a consideración la continuación o no de la suspensión de labores derivada de la “Reforma Judicial”, en el que participaron las y los trabajadores de órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de dicha sede y cuyo resultado fue de **511 personas en el sentido de no concluir la suspensión de labores, 192 en sí concluirlo, así como, 221 abstenciones**.

Además de que los días 21 y 22 de octubre del año en curso, se llevarán a cabo mesas de trabajo y de diálogo con el Consejo de la Judicatura Federal.

Las Juezas y Jueces Integrantes del Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Decimoprimer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México con sede en Naucalpan, con fundamento en los artículos 9, fracción XIII y XIV y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los

10jTaVNj3dFzaL0EaGLGCFmRj5Y3OMqZi4M9AESP4=

órganos jurisdiccionales; acordaron que debe subsistir la **PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES EL 21, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024.**

Lo anterior, porque en las circunstancias señaladas, **subsiste la falta de condiciones necesarias para la prestación normal del servicio jurisdiccional**, por lo que, a fin de salvaguardar sus derechos procesales, **NO transcurrirán los plazos ni términos procesales en esta fecha.**

En el entendido de que los órganos jurisdiccionales seguirán atendiendo los **asuntos urgentes** señalados en la Circular 16/2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal descritos de manera enunciativa mas no limitativa.

Finalmente comuníquese esta decisión a la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, Secretaría Ejecutiva del Pleno y a la Visitaduría Judicial, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E
JUEZAS Y JUECES TITULARES DEL CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO Y DECIMOPRIMER TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN.

(firmado electrónicamente)
Jahaziel Sillas Martínez
Juez

(firmado electrónicamente)
Karla Alín Ortiz Domínguez
Jueza

(firmado electrónicamente)
Errol Obed Ordóñez Camacho
Juez

(firmado electrónicamente)
Armando Antonio Badillo García
Juez

(firmado electrónicamente)
Carlos Maldonado Barón
Juez

(firmado electrónicamente)
Virginia Zamudio Martínez
Jueza

(firmado electrónicamente)
Cuauhtémoc Villela Bueno
Juez

10jfTaVNj3dFzaL0EaGLGCFmRj5Y3OMqZi4M9AESP4=